FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2026

(25 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de selección **No. 137-00-A-COFAC-DILOA-2026,** cuyo objeto consiste en **"**ADQUISICION PRENDAS BALISTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA LA FAC**".**

EL SUBDIRECTOR COMBUSTIBLE con traspaso de funciones administrativas y de mando como DIRECTOR DE LOGISTICA AERONAUTICA (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **EL SUBDIRECTOR COMBUSTIBLE con traspaso de funciones administrativas y de mando como DIRECTOR DE LOGISTICA AERONAUTICA (E)**, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones 2026 - DILOA00051 por valor de $208.139.395,00, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 49926 de fecha 06 de febrero de 2026, por la suma de $208.139.395,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

4. Que se emitió el concepto presupuestal de fecha 25 de Junio de 2026, por parte de la Dirección Financiera con las recomendaciones que haya lugar.

5. Que mediante Resolución 001 de fecha 10 febrero de 2026, se nombra al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.

7. Que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la FAC-COFAC-CEGOT, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - CARACTERISTICA TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA.**

8. Qué, mediante oficio Hermes No. FAC-S-2026-132092-CI del 03 de Julio de 2026, suscrito por Mayor YUDY MARCELA CELIS MEDINA, Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando Como Director Gestión y Seguimiento Administrativo solicita la realización y publicación del proceso de referencia.

9. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las empresas C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS las cuales fueron absueltas mediante formulario de preguntas y respuestas

10. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido

por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026), sin embargo, teniendo en cuenta que no se recibieron las solicitudes conforme lo establece la ley el presente proceso NO será limitado a MiPymes dentro del territorio nacional.

11. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención, conforme obra en acta No. 88 de fecha 21 de Agosto de 2026

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIDA-CARACTERISTICA TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTIIZACION - SUBASTA INVERSA No. *137*-00-A-COFAC-DILOA-2026, cuyo objeto consiste en "ADQUISICION PRENDAS BALISTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA LA FAC**".**", hasta por un valor de $208.139.395,00, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/08/2026 22:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/08/2026 16:30 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/09/2026 22:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	03/09/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	07/09/2026 10:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	07/09/2026 10:05 *
Informe de presentación de Ofertas	07/09/2026 11:00 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	15/09/2026 20:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/09/2026 16:30 *
Apertura del sobre económico	24/09/2026 11:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/09/2026 22:00 *
Firma del Contrato	01/10/2026 20:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/10/2026 12:00 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	07/10/2026 12:00 *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	25/09/2026 20:00 *
Fecha de inicio:	28/09/2026 10:00 *
Fecha fin	28/09/2026 10:30 *

NOTA: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso,

en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **veinticinco (25) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).**

TC. MAURICIO LEON GARAY
SUBDIRECTOR COMBUSTIBLE con traspaso de funciones administrativas y de mando como DIRECTOR DE LOGISTICA AERONAUTICA (E)
Delegado Contractual

Elaboró:
MARYORY DUSSAN
Técnico Gestión contratos DICOP

Revisó:
Ct. ANGELICA LLACHE O.
SUBDIRECTOR ADQUISICIONES LOGISTICAS